

AUTORIZA PERMISO MUNICIPAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

11 ENE 2019
11 09

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que designa como Administrador Municipal subrogante a don Luis Moreira Uribe; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad mantener un Módulo Bip en el sector de Pio Nono, con el fin de permitir que la comunidad de Recoleta tenga acceso y recarga de su tarjeta Bip!, que es el medio de pago del sistema de transportes del Transantiago, que incluye buses y Metro, medio vital para el transporte en la Región Metropolitana; Carta solicitud de la contribuyente doña Carolina Isabel Padilla Arellano con ingreso N°, operadora de servicios de centros Bip!; certificado de operación centro BIP!, emitido con fecha 28 de diciembre de 2018, por parte de Luis Verdugo C., subgerente de operaciones, división medios de pago, de Metro S.A; informe inspectivo favorable de fecha 28 de diciembre de 2018; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; de parte del encargado de vía pública, y de parte del asesor jurídico de la Dirección de Atención al Contribuyente; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE** a contar del **primer semestre de 2019**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a doña **CAROLINA ISABEL PADILLA ARELLANO**, Tachado Ley 19.628 el cual será ejercido en una estructura, **Módulo Centro BIP!**, que posee las siguientes medidas; largo 2,8 mts., por 3,8 mts. de ancho, y de altura máxima de 2,6 mts., a desarrollarse en la ubicación de **Av. Bellavista (vereda nor-poniente) frente a la U. San Sebastián, entre Pio Nono y Ernesto Pinto Lagarrigue**, con el giro de: **validación, venta y carga de las tarjetas de transporte (tarjeta BIP!).**
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos**, fijará los cargos de los montos del Permiso Municipal respectivo, el cual deberá ser pagado dentro del plazo de 5 días, una vez notificado el presente Decreto.
- 3.-** Será de cargo del solicitante, realizar las acciones tendientes a mantener el cumplimiento de las obligaciones tributarias respectivas, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- NOTIFIQUESE** el presente decreto, por la Unidad de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto N° 2.
- 5.-DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.-** El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: **a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO/JPCHS/VCM

1998106

AUTORIZA PERMISO MUNICIPAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, **11 ENE. 2019**

109
DECRETO EXENTO N° /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que designa como Administrador Municipal subrogante a don Luis Moreira Uribe; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad mantener un Módulo Bip en el sector de Pio Nono, con el fin de permitir que la comunidad de Recoleta tenga acceso y recarga de su tarjeta Bip!, que es el medio de pago del sistema de transportes del Transantiago, que incluye buses y Metro, medio vital para el transporte en la Región Metropolitana; Carta solicitud de la contribuyente doña Carolina Isabel Padilla Arellano con ingreso N° ,operadora de servicios de centros Bip!; certificado de operación centro BIP!, emitido con fecha 28 de diciembre de 2018, por parte de Luis Verdugo C., subgerente de operaciones, división medios de pago, de Metro S.A; informe inspectivo favorable de fecha 28 de diciembre de 2018; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; de parte del encargado de vía pública, y de parte del asesor jurídico de la Dirección de Atención al Contribuyente; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE** a contar del **primer semestre de 2019**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a doña **CAROLINA ISABEL PADILLA ARELLANO**, **Tachado Ley 19.628** el cual será ejercido en una estructura, **Módulo Centro BIP!**, que posee las siguientes medidas; largo 2,8 mts., por 3,8 mts. de ancho, y de altura máxima de 2,6 mts., a desarrollarse en la ubicación de **Av. Bellavista (vereda nor-poniente) frente a la U. San Sebastián, entre Pio Nono y Ernesto Pinto Lagarrigue**, con el giro de: **validación, venta y carga de las tarjetas de transporte (tarjeta BIP!).**
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos**, fijará los cargos de los montos del Permiso Municipal respectivo, el cual deberá ser pagado dentro del plazo de 5 días, una vez notificado el presente Decreto.
- 3.-Será de cargo del solicitante**, realizar las acciones tendientes a mantener el cumplimiento de las obligaciones tributarias respectivas, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- NOTIFIQUESE** el presente decreto, por la Unidad de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto N° 2.
- 5.-DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones**, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: **a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/JPCHS/VCM

TRANSCRITO -D.A.C.-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antecedentes) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1498106